

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)
FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS
DECANATO

CONCURSO PÚBLICO

PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO - PRIMER SEMESTRE 2020 - I (PRIMERA CONVOCATORIA)

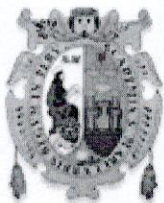
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 00513-R-20
(10 de febrero de 2020)**

Resolución de Decanato N° 0126/FCM-D/2020



BASES

2020



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)

FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS

DECANATO

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO - PRIMER SEMESTRE 2020 - I

1. FINALIDAD

Establecer los lineamientos y procedimientos para la contratación de personal docente para la Facultad de Ciencias Matemáticas, periodo académico: Semestre 2020-I.

2. BASE LEGAL

- Constitución Política.
- Ley Universitaria N.º 30220.
- Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N.º 27444, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2017-JUS.
- Ley del Código de Ética de la Función Pública Ley N.º 27815.
- Decreto Supremo N.º 033-2005-PCM – reglamento de la Ley del Código de Ética N.º 27815
- Ley N.º 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley del Presupuesto del Sector Público vigente.
- Estatuto de la UNMSM.
- Resolución del Consejo Directivo N.º 007-2017-SUNEDU/CD, que aprueba precedente de observancia obligatoria.
- Decreto Supremo N.º 418-2017- EF, “Aprueban monto de la remuneración mensual de los docentes contratados de la universidad pública; y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración”.
- Resolución del Consejo Directivo N.º 007-2017-SUNEDU/CD, que aprueba precedente de observancia obligatoria.
- Resolución del Consejo Directivo N.º 049-2018-SUNEDU/CD, de fecha 30 de mayo de 2018, que amplía los alcances de la Resolución del Consejo Directivo N.º 007-2017-SUNEDU/CD.

3. ALCANCE

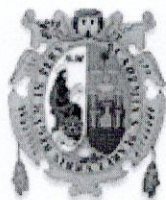
Es de aplicación obligatoria para los decanos, vicedecanos, comisiones y postulantes a una plaza vacante.

4. PRINCIPIOS

La presente bases se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros.

- 4.1. Principio de legalidad:** las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley, Estatuto y reglamentos internos de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.
- 4.2. Principio del debido procedimiento:** los administrados gozan de los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento administrativo. Tales derechos y garantías comprenden, de modo enunciativo mas no limitativo, los derechos a ser notificados; a acceder al expediente; a exponer argumentos y a presentar alegatos complementarios; a ofrecer y a producir pruebas; a solicitar el uso de la palabra, cuando corresponda; a obtener una decisión motivada, fundada en





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)
FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS
DECANATO

derecho, emitida por autoridad competente, y en un plazo razonable; y, a impugnar las decisiones que los afecten.

- 4.3. **Principio de imparcialidad:** las autoridades administrativas actúan sin ninguna clase de discriminación entre los administrados, otorgándoles tratamiento y tutela igualitarios frente al procedimiento, resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general.
- 4.4. **Principio de presunción de veracidad:** en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.
- 4.5. **Principio de predictibilidad o de confianza legítima:** La autoridad administrativa brinda a los administrados o sus representantes información veraz, completa y confiable sobre cada procedimiento a su cargo, de modo tal que, en todo momento, el administrado pueda tener una comprensión cierta sobre los requisitos, trámites, duración estimada y resultados posibles que se podrían obtener.
- 4.6. **Principio de privilegio de controles posteriores:** la tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz.

5. DEL DOCENTE CONTRATADO

- 5.1. Es el docente que presta servicios a plazo determinado a la universidad, en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato. Para la aplicación del presente dispositivo, el docente contratado se clasifica en docente contratado Tipo A docente contratado Tipo B.
- 5.2. Docente Contratado Tipo A (DC A). - Se refiere al docente contratado que cumple con los requisitos para el ejercicio de la docencia universitaria establecidos en el artículo 82 de la Ley Universitaria N° 30220, y que además cuenta con el grado académico de Doctor.
- 5.3. Docente Contratado Tipo B (DC B). - Se refiere al docente contratado que cumple con los requisitos para el ejercicio de la docencia universitaria establecidos en el artículo 82 de la Ley Universitaria N.º 30220, o aquel que se encuentra dentro de los alcances de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N.º 30220.

6. REMUNERACIÓN DEL DOCENTE CONTRATADO

Será determinada de acuerdo a los siguientes criterios:

Docente Contratado Tipo A (DC A) y Docente Contratado Tipo B (DC B); y a la carga académica asignada, conformado por el número de horas lectivas y el número de horas no lectivas, pudiendo existir la siguiente clasificación:

- Docente Contratado A-1 (DC A1): Docente con carga académica de 32 horas.
- Docente Contratado A-2 (DC A2): Docente con carga académica de 16 horas.
- Docente Contratado A-3 (DC A3): Docente con carga académica de 8 horas.
- Docente Contratado B-1 (DC B1): Docente con carga académica de 32 horas.
- Docente Contratado B-2 (DC B2): Docente con carga académica de 16 horas.
- Docente Contratado B-3 (DC B3): Docente con carga académica de 8 horas.





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)
FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS
DECANATO

7. MONTO DE LA REMUNERACIÓN MENSUAL DEL DOCENTE CONTRATADO

Se efectúa según el siguiente detalle:

TIPO DE DOCENTE CONTRATO	CLASIFICACION	HORAS (SEMANAL – MENSUAL)	REMUNERACIÓN MENSUAL SOLES
Docente Contratado Tipo A (DCA) grado de Doctor	DC A1	32	5,956.00
	DC A2	16	2,978.00
	DC A3	8	1,489.00
Docente Contratado Tipo B (DCB) grado de Magister	DC B1	32	2,514.00
	DC B2	16	1,257.00
	DC B3	8	628.50

8. ASIGNACION DE PLAZA

Las plazas y el cronograma son aprobadas mediante resolución rectoral.

El director de la Escuela Profesional solicita al director de Departamento la asignación de docentes fundamentando su petición. La asignación de plaza es aprobada por el Consejo de Facultad.

9. DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria se publica en un diario de circulación nacional, página web de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y de la facultad.

La convocatoria especificará el número de plazas, la categoría y clase equivalente de tales plazas, y las asignaturas a cubrir.

10. DE LOS REQUISITOS

Para el ejercicio de la docencia universitaria como docente contratado es obligatorio poseer:

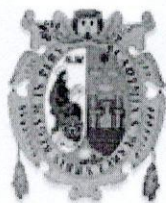
- Título profesional o licenciatura o su equivalente obtenido en el extranjero
- Grado de Maestro para la docencia en el nivel de pregrado.
- Constancia de cinco años de ejercicio profesional.
- Constancia de tres años de experiencia en docencia universitaria.

11. DE LA INSCRIPCIÓN Y EL EXPEDIENTE

11.1. En el plazo señalado en el cronograma, el o los postulantes deberá, presentar en la Unidad de Trámite Documentario de la Facultad de la UNMSM, su expediente en el orden siguiente:

- a. Solicitud según Anexo 1
- b. Declaración jurada según Anexo 2.
- c. Hoja de vida debidamente sustentada y foliada en números y letras en el ángulo superior derecho de cada hoja correlativa.
- d. Copia del Título Profesional o su equivalente obtenido en el extranjero debidamente reconocido en el Perú.
- e. Copia del diploma de grado de Maestro o su equivalente obtenido en el extranjero debidamente reconocido en el Perú.





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)
FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS
DECANATO

- f. Constancia de ejercicio profesional mínimo cinco (5) años.
- g. Constancia de tres años de experiencia en docencia universitaria
- h. Certificado de salud física y mental expedido por MINSA, ESSALUD, centro de salud pública o Clínica Universitaria de San Marcos.
- i. Certificado de antecedentes judiciales y penales.
- j. Haber cumplido con el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en caso de contar con título profesional propio de las ciencias de la salud (*de acuerdo a lo establecido en la Ley N.º 23536*).

- 11.2. El postulante solo podrá presentarse a una plaza vacante de la universidad, en caso se presente a más de una plaza se anularán sus postulaciones e ingresos.
- 11.3. Cerrada la inscripción no se admitirán nuevos expedientes ni se podrá agregar documentos de ninguna clase a los expedientes ya presentados.
- 11.4. Los postulantes que no llegasen a alcanzar las plazas vacantes retirarán sus documentos dentro de los 30 días posteriores a la publicación de los resultados del concurso.
- 11.5. Los documentos presentados en el punto 11.1 del presente reglamento están sujetos a fiscalización posterior, conforme el artículo 33 del TUO de la Ley N.º 27444. En caso de comprobarse fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación, se procederá a la nulidad del acto administrativo correspondiente y las denuncias penales.

12. DE LA COMISIÓN EVALUADORA

La evaluación de los postulantes estará a cargo de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente. Los miembros de la comisión no deben estar incursos en incompatibilidades señaladas en la Ley Universitaria N.º 30220, el Estatuto de la UNMSM y el artículo 97 (causales de abstención) del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N.º 27444

Son atribuciones de la comisión:

- Elaborar las bases para el concurso.
- Cumplir y hacer cumplir la presente base.
- Verificar que cada expediente presentado por el postulante reúna los requisitos.
- Evaluar la entrevista personal, clase modelo y la hoja de vida, de acuerdo a la tabla y criterios de la evaluación, según los anexos 6A, 6B y 6C de las bases.
- Eliminar del concurso al postulante que consigne datos y/o documentos falsos e informar al Decano para las acciones correspondientes.
- Elaborar el informe final y cuadro de méritos, precisando el puntaje final obtenido por cada postulante.

13. DE LA EVALUACIÓN

La evaluación de los postulantes se realiza en cada área en dos aspectos:

- a. Entrevista personal y clase modelo, según rubrica Anexo 6 A y 6 B.
- b. Hoja de vida según rubrica, Anexo 6C.

La determinación de los temas de la entrevista personal y clase modelo es competencia de la comisión.

El puntaje máximo total previsto para evaluar la primera fase (entrevista personal, clase modelo) y segunda fase (hoja de vida) es de 100 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

Primera fase:

Entrevista personal	:	30 puntos
Clase modelo	:	40 puntos





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)

FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS

DECANATO

Segunda fase:

Hoja de vida : 30 puntos

Para pasar a la segunda fase el postulante debe alcanzar como mínimo treinta (30) puntos entre la entrevista personal y la clase modelo.

El puntaje mínimo aprobatorio para el concurso público de docentes contratados es de:

Nivel "A" Doctor : 60 Puntos

Nivel "B" Maestro : 55 Puntos

El logro del puntaje mínimo establecido no necesariamente da derecho a ser declarado ganador del concurso, está supeditado al estricto orden de méritos.

Se consideran elegibles aquellos postulantes que obtuvieron puntaje mínimo y no alcanzaron vacante, aplica para aquellos casos de fuerza mayor debidamente sustentado.

En caso de producirse empate entre dos o más postulantes a una misma plaza, la decisión dirimente que adopte la comisión será la mayor experiencia docente de los postulantes.

Los contratos pueden ser prorrogados siempre y cuando los docentes que alcanzaron una plaza vacante tengan evaluación favorable.

14. RESULTADOS DEL CONCURSO

La comisión presentará al decano su informe final y el cuadro de méritos, dentro de las 48 horas de concluido el proceso de evaluación para su aprobación por el Consejo de Facultad y la expedición de la resolución de decanato correspondiente.

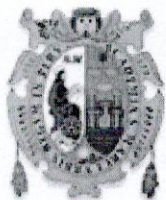
El decano elevará los resultados y la resolución de decanato al Rectorado para su ratificación por el Consejo Universitario, en cuyo caso se emitirá la correspondiente resolución rectoral, con la cual se procederá a formalizar los respectivos contratos docentes.

15. DE LA APELACIÓN

En caso de no estar conforme con los resultados, el postulante presentará al decano el recurso de apelación, dentro de los cuatro (04) días útiles siguiente a la publicación de los resultados de la evaluación.

El decano verificará que el recurso cumpla los requisitos de ley. Luego elevará lo actuado para su aprobación, esta decisión agota la vía administrativa.





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)
FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS
DECANATO

ANEXO I

SOLICITUD

SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS DE LA UNMSM

(Apellidos y Nombres)

Identificado con DNI N.º Domiciliado en.....

Me presento al Concurso Público para Contrato Docente a Plazo Determinado 2020-I, convocado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Facultad de Ciencias Matemática a fin de postular a:

TIPO DE DOCENTE CONTRATO.....

CLASIFICACION.....

HORAS SEMANAL – MENSUAL.....

ESPECIALIDAD:.....

Adjunto:

- a. Copia simple de DNI.(legible)
- b. Hoja de vida debidamente sustentada y foliada en números y letras en el ángulo superior derecho de cada hoja correlativa.
- c. Declaración jurada según (Anexo 2).
- d. Copia del Título Profesional o su equivalente obtenido en el extranjero debidamente reconocido en el Perú.
- e. Copia del diploma de grado de Maestro o su equivalente obtenido en el extranjero debidamente reconocido en el Perú.
- f. Constancia de ejercicio profesional mínimo cinco (5) años.
- g. Certificado de salud física y mental expedido por MINSA, ESSALUD, centro de salud pública o Clínica Universitaria de San Marcos.
- h. Haber cumplido con el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en caso de contar con título profesional propio de las ciencias de la salud (*de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 23536*).

Nota: El rubro f) es obligatorio para los postulantes que alcanzaron una vacante y se presentan a la firma del contrato.

POR TANTO:

Pido a usted señor director admitir a trámite mi solicitud.

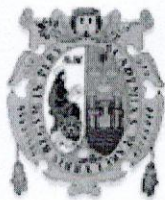
OTRO SI DIGO: Autorizo a la facultad y a la comisión evaluadora notificarme en el correo electrónico:.....

.....Teléfono.....las resoluciones y citaciones que recaigan sobre el presente procedimiento, de conformidad con el numeral 20.1.2 del artículo 20 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N.º 27444.

Fecha:

Firma:





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)
FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS
DECANATO

ANEXO 2
DECLARACIÓN JURADA

Por el presente documento, el/la que suscribe
....., identificado con DNI N.º
domiciliado en

DECLARO BAJO JURAMENTO,

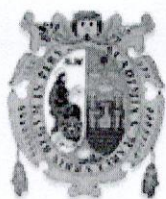
1. Que la documentación presentada para el concurso de contrato docente es copia fiel de los originales.
2. No estar incurso en ninguna de las incompatibilidades establecidas en la Ley Universitaria N.º 30220 el Estatuto de la UNMSM o sus normas conexas.
3. No estar impedido para el ejercicio de las funciones públicas y de tener hábiles mis derechos civiles y laborales.
4. No haber sido destituido en ninguna entidad de la administración pública.
5. No encontrarme inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Redam, Ley N.º 28970.
6. No haber sido destituido, despedido o habérsele resuelto contrato por falta administrativa grave, Ley N.º 26488.
7. No haber sido condenado, sentenciado o estar procesado judicialmente por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas Ley N.º 29988.
8. No haber sido sancionado por INDECOPI por haber plagiado una obra intelectual, mediante resolución administrativa con calidad de cosa decidida.
9. No haber incurrido en delito doloso en agravio de la universidad, con sentencia judicial en la condición de firme, consentida o ejecutoriada.
10. No registrar antecedentes penales ni judiciales.
11. Conocer el Código de Ética de la función pública.

Suscribo la presente declaración jurada, en virtud del principio de veracidad establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sujetándome a las responsabilidades de ley.

Ciudad Universitaria, de 2020

Firma





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)
FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS
DECANATO

ANEXOS 3 y 4

DEPARTAMENTO ACADEMICO	CATEGORIA		TOTAL
	DC B2 (Grado de Magister) 16 hrs /Sem	DC B3 (Grado de Magister) 8 hrs /Sem	
MATEMÁTICA	4	1	5
ESTADÍSTICA	1	1	2
INVESTIGACIÓN OPERATIVA	1	1	2

Departamento Académico de Matemática

PLAZAS	CURSOS	Clasificación	HORAS	REQUISITOS
2	Introducción a la geometría diferencial y análisis real II	B2	16	Licenciado en matemática con grado de magister
2	Álgebra lineal II y análisis complejo	B2	16	
1	Cálculo III	B3	8	Licenciado en matemática con grado de magister

Asignaturas y Sumillas

- 1. Introducción a la geometría diferencial**
Introducción a la Geometría diferencial: Curvas. Superficies. Geodésicas. Geometría intrínseca.
- 2. Análisis real II**
Topología en $\mathbb{R}^n$. Funciones continuas de $\mathbb{R}^m$ en $\mathbb{R}^n$. Caminos en $\mathbb{R}^n$. Funciones diferenciables en $\mathbb{R}^m$ en $\mathbb{R}$. Funciones diferenciables de $\mathbb{R}^m$ en $\mathbb{R}^n$. Sucesiones y series de funciones. Funciones implícitas. Formas locales de las inmersiones y sumersiones. Teorema del rango.
- 3. Álgebra lineal II**
Vectores y Valores propios. Diagonalización de Matrices. Formas Canónicas. Espacios Dual. Formas bilineales. y Hermitianas. Descomposición espectral.
- 4. Análisis Complejo**
Números complejos. Derivación compleja. Funciones analítica. Integración compleja. Series de Taylor y Laurent. Singularidades. Transformaciones conformes.





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)
FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS
DECANATO

5. Cálculo III

Funciones de varias variables. Campos Escalares. Campos vectoriales. Límites. Continuidad y Diferenciabilidad de Campos Escalares y Vectoriales.

Departamento de Estadística

Nº	Nº de Plazas	Asignatura	Clasificación	Requisitos
1	1	MINERÍA DE DATOS I	DC B2 16 hrs/sem	- El postulante debe ser Licenciado en Estadística con grado de Magister.
2	1	PROGRAMACIÓN DE COMPUTADORAS III	DC B3 8 hrs/sem	- El postulante debe ser Ingeniero de Sistemas con grado de Magister en Sistemas con Mención en Tecnología de la Información

Asignaturas y Sumillas

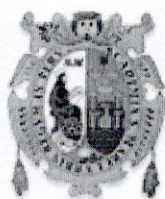
1. MINERÍA DE DATOS I

La asignatura corresponde al área de formación en la especialidad, y es de carácter teórico-práctico. Se presentarán los principales conceptos y métodos de minería de datos, los que se examinarán desde un punto geométrico. Considera las siguientes unidades didácticas: concepto de minería de datos, análisis exploratorio de datos, métodos de condensación de información, métodos clustering (jerárquico aglomerativo, k-medias, K-medias con entropía ponderada) IX ciclo 5 créditos 3T, 2P, 2L

2. PROGRAMACIÓN DE COMPUTADORAS III

Los contenidos de la asignatura se desarrollan en cuatro Unidades Temáticas: Primera Unidad: Análisis de los SGBDs y definición de las Arquitectura de Base de Datos. Segunda Unidad: Implementación de una Arquitectura de Base de Datos. Tercera Unidad: Creación y manejo de una Base de datos con un Sistema de Gestión de Base de Datos. Cuarta Unidad: Creación y manejo de una Base de Datos usando Software. Seguridad y recuperación de BDs. Aplicaciones. V ciclo 5 créditos 3T, 4L





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)
FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS
DECANATO

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INVESTIGACION OPERATIVA

REQUISITOS PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DOCENTE PARA EL PERÍODO ACADÉMICO 2020 EN PREGRADO.

ÁREA Y/O LÍNEA: MODELOS PROBABILÍSTICOS

ASIGNATURA: MODELOS PROBABILÍSTICOS EN INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES
(SEXTO SEMESTRE)

CLASIFICACIÓN: Docente Contratado DC B2

HORARIO PROPUESTO: LUNES – JUEVES 14-18

PLAZAS	ASIGNATURA	CLASIFICACIÓN	HORAS	REQUISITOS
01	MODELOS PROBABILÍSTICOS EN INVESTIGACIÓN OPERATIVA (SEXTO SEMESTRE) TURNO NOCHE LUNES-JUEVES 14-18 horas	DC B2	Teoría: 4 horas Práctica: 2 horas Laboratorio: 2 horas	1. Poseer Título Profesional en Investigación Operativa. 2. Poseer el grado de Magister en Investigación Operativa o en Áreas afines. (ver documento adjunto) 3. Demostrar capacidad docente. 4. Experiencia en la metodología de los Modelos estocásticos de planeación de la producción. Modelos Estocásticos de Inventarios. Modelos de reemplazo. Confiabilidad y Mantenimiento. Línea de Balance. 5. Presentación del Plan de desarrollo de la clase correspondiente a la clase modelo según las bases. 6. Conocimiento de metodologías para la enseñanza-aprendizaje. 7. Disponibilidad en el horario propuesto por el Departamento de Investigación operativa. 8. Cumplir con los demás requisitos que establezca el Reglamento de ingreso para la carrera docente y el estatuto de la Universidad.





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)

FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS

DECANATO

ÁREA Y/O LÍNEA: MODELOS DETERMINISTICOS

ASIGNATURA: PROGRAMACIÓN NO LINEAL (OCTAVO SEMESTRE)

CLASIFICACIÓN: Docente Contratado DC B3

HORARIO PROPUESTO: LUNES – MIERCOLES 18-22

PLAZAS	ASIGNATURA	CLASIFICACIÓN	HORAS	REQUISITOS
01	PROGRAMACIÓN NO LINEAL (OCTAVO SEMESTRE) TURNO NOCHE LUNES-MIERCOLES 18-22 horas	DC B3	Teoría: 4 horas Práctica: 2 horas Laboratorio: 2 horas	1. Poseer Título Profesional en Investigación Operativa. 2. Poseer el grado de Magister en Investigación Operativa o en Áreas afines. (ver documento adjunto) 3. Demostrar capacidad docente. 4. Experiencia en la metodología de Métodos de solución de problemas de optimización no lineal sin restricciones y con restricciones. Teoría de algoritmos. Condiciones de optimalidad. Direcciones conjugadas en Programación no Lineal. Programación cuadrática. Programación no lineal entera 0 – 1 Métodos de plano de cortes y soluciones factibles. Programación Dinámica. 5. Presentación del Plan de desarrollo de la clase correspondiente a la clase modelo según las bases. 6. Conocimiento de metodologías para la enseñanza-aprendizaje. 7. Disponibilidad en el horario propuesto por el Departamento de Investigación operativa. 8. Cumplir con los demás requisitos que establezca el Reglamento de ingreso para la carrera docente y el estatuto de la Universidad.





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)
FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS
DECANATO

**SUMILLAS DE LAS ASIGNATURAS DE ESCUELA PROFESIONAL DE INVESTIGACIÓN
OPERATIVA
FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS**

- PLAZA N° 01** : DC B2
ASIGNATURA : **Modelos Probabilísticos en Investigación Operativa.**
SUMILLA : Modelos estocásticos de inventarios. Modelos estocásticos de planeación de la producción. Modelos de reemplazo. Confiabilidad y mantenimiento. Balance de línea.
- PLAZA N° 02** : DC B3
ASIGNATURA : **Programación No Lineal**
SUMILLA : Métodos de solución de problemas de optimización no lineal sin restricciones y con restricciones. Teoría de algoritmos. Condiciones de optimalidad. Direcciones conjugadas en Programación no Lineal. Programación cuadrática. Programación no lineal entera 0 – 1 Métodos de plano de cortes y soluciones factibles. Programación Dinámica.





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)
FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS
DECANATO

Áreas correspondientes a Investigación Operativa, según el Vicerrectorado de Investigación y la UNESCO.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN



PROGRAMAS Y LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN 2014

AREA A: CIENCIAS BÁSICAS

A.3. CIENCIAS MATEMÁTICAS

A.3.3. INVESTIGACIÓN OPERATIVA

El programa comprende modelos y algoritmos con el objetivo de realizar un proceso de toma de decisiones tomando en cuenta la escasez de recursos y determinar cómo se puede optimizar un objetivo definido, para maximizar beneficios o minimizar costos.

Líneas de Investigación

- A.3.3.1. Optimización Matemática
- A.3.3.2. Procesos estocásticos y simulación
- A.3.3.3. Toma de decisiones
- A.3.3.4. Inteligencia computacional
- A.3.3.5. Aplicaciones de herramientas de IO a la producción de bienes y servicios
- A.3.3.6. Análisis y Diseño de Sistemas

CÓDIGOS UNESCO

**Nomenclatura Internacional de la
UNESCO para los campos de
Ciencia y tecnología**

1207 Investigación Operativa

- 1207.01 Análisis de Actividades
- 1207.02 Sistemas de Control
- 1207.03 Cibernética
- 1207.04 Distribución y Transporte
- 1207.05 Programación Dinámica
- 1207.06 Teoría de Juegos (Ver 1209.04)
- 1207.07 Programación Entera
- 1207.08 Inventarios
- 1207.09 Programación Lineal
- 1207.10 Redes de Flujo
- 1207.11 Programación no Lineal
- 1207.12 Colas
- 1207.13 Planificación
- 1207.14 Formulación de Sistemas
- 1207.15 Fiabilidad de Sistemas



ANEXO 5

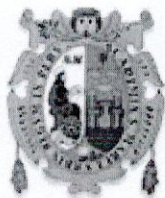


UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)
FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS
DECANATO

CONCURSO PARA CONTRATO DOCENTE DE PREGRADO - 2020
(Primera convocatoria)
CRONOGRAMA

FECHAS	ACTIVIDADES
Lunes 10 al viernes 14 de febrero de 2020.	Convocatoria pública: ➤ Página web de la universidad. ➤ Página web de la facultad. Descargar las bases en la página. Web de la facultad
Lunes 17 al viernes 21 de febrero 2020.	Presentación de expediente ➤ Unidad de Trámite Documentario de la Facultad de Ciencias Matemáticas.
Lunes 24 de febrero de 2020.	La Comisión Permanente de Capacitación y Evaluación Docente (en adelante LA COMISIÓN) ➤ Publica el cronograma para la clase Modelo y Entrevista Personal.
Martes 25 al miércoles 26 de febrero de 2020.	LA COMISIÓN Evalúa la capacidad docente mediante: ➤ Clase modelo. ➤ Entrevista personal. ➤ Hoja de vida
Jueves 27 de febrero de 2020.	Decano ➤ Convoca a sesión extraordinaria del Consejo de Facultad o Consejo Directivo de la EEG
Viernes 28 de febrero de 2020.	Decano ➤ Expide la resolución formalizando el acuerdo de Consejo de Facultad o Comisión organizadora de la EEG.
Lunes 2 al jueves 5 de marzo de 2020.	Presentación de recurso impugnativo de apelación.





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)
FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS
DECANATO

FECHAS	ACTIVIDADES
Viernes 6 de marzo de 2020.	Decano o presidente de la EEG ➤ Eleva recurso de apelación y expediente al Rector.
Lunes 9 de marzo de 2020.	Rector ➤ Remite el recurso de apelación y expediente a la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario.
Martes 10 al jueves 12 de marzo de 2020.	Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes ➤ La Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes evalúa el recurso de apelación y emite su pronunciamiento, que es remitido al rector.
Viernes 13 de marzo de 2020.	Rector ➤ Convoca a sesión extraordinaria del Consejo Universitario, para su pronunciamiento respectivo. ➤ El rector formaliza el acuerdo mediante resolución rectoral

ENTREGA DE BASES

Entrega de bases : Se descarga en la página web de la facultad de Ciencias Matemáticas. <http://matematicas.unmsm.edu.pe/>

PRESENTACION DE DOCUMENTOS E INSCRIPCION

Presentación : Unidad de Trámite documentario de la facultad

Horario : Horario de Atención

8.00 a 12:59 & 14:00 a 17:45 horas





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)
FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS
DECANATO

ANEXO 6

6. A

RÚBRICA DE EVALUACIÓN DE ENTREVISTA

(30 puntos)

Criterio	0 puntos	3 puntos	6 puntos	10 puntos	puntaje
Nivel de Comunicación	No saluda al ingresar y no tiene enfoque para las respuestas	Expresa dificultad para precisar respuestas	Responde a entrevista con aceptable precisión y solvencia	Responde a entrevista con amplia precisión y solvencia	
Cultura general	Demuestra no tener nivel cultural para desempeñarse como docente universitario	Demuestra un mínimo de suficiencia en cultura general	Demuestra suficiencia en los diversos temas planteados	Demuestra amplia solvencia en los diversos temas planteados	
Personalidad	Inmadurez e inseguridad personal	Mínima seguridad personal	Seguridad personal razonable	Total seguridad personal	
				Total	



APELLIDOS Y NOMBRES:

AREA:

CURSO:

CATEGORÍA:



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)
FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS
DECANATO

ANEXO 6

6-B

RÚBRICA DE EVALUACIÓN DE CLASE MODELO

(40 puntos)

Criterio	2 puntos	4 puntos	6 puntos	8 puntos	Total
Nivel de Comunicación	Expone con voluntad pero con muchas dificultades	Expone de manera aceptable	Expone con razonable precisión y solvencia	Expone con amplia precisión y solvencia personal	
Conocimiento de la materia	Conocimiento general de la materia	Manejo conceptual de la materia en nivel razonable	Buen manejo conceptual y apropiado conocimiento de teorías	Alto nivel conceptual y plantea nuevas propuestas teóricas	
Cultura general	Demuestra no tener nivel cultural para desempeñarse como docente universitario	Demuestra un mínimo de suficiencia en cultura general	Demuestra suficiencia en los diversos temas planteados	Demuestra amplia solvencia en los diversos temas planteados	
Uso de lenguaje universitario	Lenguaje básico	Lenguaje aceptable	Lenguaje notable	Lenguaje riguroso y sobresaliente	
Nivel de Motivación para el ejercicio docente	Bajo	Regular	Alto	Muy alto	
				Total	



APELLIDOS Y NOMBRES:

AREA:

CURSO:

CATEGORÍA:



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)
FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS
DECANATO

ANEXO 6
6-C

RÚBRICA PARA EVALUACIÓN DE LA HOJA DE VIDA DOCENTE
(30 puntos)

Criterio	Bajo 2 puntos	Medio 4 puntos	Muy Alto 6 puntos	Puntaje
Años de Experiencia profesional	6 años	7 años	Más de 7 años	
Años en la docencia universitaria en la materia	1 años	2 años	Más de 3 años	
Experiencia docente en Estudios Generales (mínimo un semestre)	Experiencia con evaluación de 11 a 13	Experiencia con evaluación de 14 a 16	Experiencia con evaluación de 17 a 20	
Publicaciones	Artículo no indexado	Libro de texto o artículo indexado	Libro Texto y Artículo indexado o patente	
Manejo de idioma Inglés	Básico	Intermedio	Avanzado	
Puntaje Total				



APELLIDOS Y NOMBRES:

AREA:

CURSO:

CATEGORÍA:



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)
FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS
DECANATO

ANEXO 7
(MODELO)

CONTRATO DOCENTE A PLAZO DETERMINADO N.º

Conste por el presente **CONTRATO DOCENTE A PLAZO DETERMINADO** que celebran, de una parte la.....de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, con RUC. N.º, domiciliada enN.º, Ciudad Universitaria, Lima, debidamente representada por el Dr.con DNI. N.º, conforme Resolución Rectoral N.º, autorizado mediante Resolución Rectoral N.º, a quien en adelante se le denominará **LA FACULTAD** y de otra parte, a don con DNI N.º con RUC., domiciliado en, a quien en adelante se le denominará **EL DOCENTE**, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES:

Decreto Supremo N.º 418-2017- EF que autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor de las Universidades Públicas para financiar el costo diferencial del pago de la remuneración del docente contratado de la Universidad Pública al que se refiere el Decreto Supremo N.º 418-2017-EF

DECRETO SUPREMO N.º 418-2017-EF que aprueban el monto de la remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública; y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración.

SEGUNDO: DOCENTE CONTRATADO.-

Es el docente que presta servicios a plazo determinado a la universidad, en los niveles y condiciones que fija el contrato. El docente contratado se clasifica en docente contratado Tipo A y docente contratado Tipo B.

Docente Contratado Tipo A (DC A).- Se refiere al docente contratado que cumple con los requisitos para el ejercicio de la docencia universitaria establecidos en el artículo 82 de la Ley Universitaria N.º 30220, y que además cuenta con el grado académico de Doctor.

Docente Contratado Tipo B (DC B).- Se refiere al docente contratado que cumple con los requisitos para el ejercicio de la docencia universitaria establecidos en el artículo 82 de la Ley Universitaria N.º 30220, o aquel que se encuentra dentro de los alcances de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Universitaria N.º 30220,.

TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO

La Universidad Nacional Mayor de San Marcos es una institución pública que se rige por la Ley Universitaria, N.º 30220 y por su Estatuto.

LA FACULTAD es responsable de la formación académico-profesional en el nivel de pregrado, requiere contratar los servicios de un docente para que se encargue de:

1. Actividad Lectiva: constituida por las horas efectivas de clase, planificadas según los sílabos y el plan de estudios, así como también, horas dedicadas a la investigación.

Dictado de la asignatura....., según el horario establecido por la facultad





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)
FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS
DECANATO

2. Actividad No lectiva: constituida por las horas dedicadas a la elaboración de material para el dictado de clases, preparación de clases, atención de consultas de los estudiantes, calificación de pruebas de los estudiantes, planificación y elaboración de instrumentos de evaluación.

Nota: La universidad podrá requerir al docente, en cualquier momento los documentos que evidencien la preparación de clases, evaluaciones y otros relacionada a las horas no lectivas.

CUARTO: NATURALEZA DEL CONTRATO

EL DOCENTE es contratado por la **ESCUELA** al haber resultado ganador del Concurso Público convocado al amparo del Art. 140. ° 152. ° y 158. ° del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, concordante con el numeral 80.3 del art. 80 de la Ley Universitaria N.° 30220; asimismo el Decreto Supremo N.° 418-2017-EF para atender su necesidad de contar con un profesional para realizar labores docentes en la Facultad.

El presente contrato obliga a **EL DOCENTE** a realizar dicho servicio en forma personal, efectuándola dentro del horario de clases asignada por la referida Escuela de la Universidad y el que se señale para las asignaturas que tome a su cargo, en el domicilio de la Institución contratante.

QUINTO: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tiene una vigencia que comprende desde el, conforme el cronograma de actividades académicas de pregrado aprobada con Resolución Rectoral N.°

El director de la Escuela deberá informar mensualmente, bajo responsabilidad, a la Oficina General de Recursos Humanos y a la Dirección General de Administración la asistencia y la evaluación del servicio prestado por **EL DOCENTE**.

Este contrato no tiene valor legal alguno si no se expide la correspondiente Resolución Rectoral que lo autoriza.

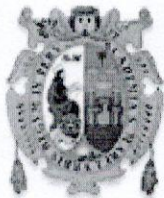
SEXTO: ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES

LA FACULTAD se dedica a la enseñanza, investigación y proyección a la comunidad universitaria, **EL DOCENTE** se obliga a no efectuar actos que contravengan o lesionen las normas, reglamentos y disposiciones que rigen a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y su Estatuto. Los docentes tienen como deberes los señalados en el artículo 166.° del Estatuto de la Universidad o las que emanen de sus autoridades legítimas. En todo caso, **EL DOCENTE** esta obligado adecuar el cumplimiento de sus servicios, materia de este contrato, a dicha normatividad y cumplir con el Cronograma de Actividades Académicas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aprobado con la Resolución Rectoral N.° -R-20.

LA FACULTAD por acto de liberalidad y sin que sea obligación ni genere derecho a **EL DOCENTE**, podrá permitir el acceso a alguno de sus servicios, dentro de las posibilidades de la universidad.

EL DOCENTE es responsable ante la Universidad por los daños y perjuicios que por negligencia, acción u omisión cause a la universidad.





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)

FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS

DECANATO

SETIMO: DE LA CLASIFICACIÓN Y REMUNERACIÓN DEL DOCENTE CONTRATADO

Para el pago de las remuneraciones se aplica el monto de la remuneración mensual del Docente Contratado de la Universidad Pública, aprobado con el Decreto Supremo N.º 418-2017-EF.

EL DOCENTE presta servicios a plazo determinado a la universidad, en el nivel de contratado..... La remuneración se abonará a la emisión de la Resolución Rectoral correspondiente de una manera mensual, previo informe de asistencia proporcionado por el Director de la Escuela, por el tiempo pactado en la Cláusula Cuarto del presente contrato, de acuerdo al nivel académico del contratadohoras con la remuneración mensual de S/. El pago se efectuará en cheque o en cuenta, a través del Banco de la Nación. La remuneración tiene carácter pensionable, y esta afecta a cargas sociales.

OCTAVO: PAGO DE LOS TRIBUTOS

La Oficina General de recursos Humanos, previa información de la escuela, en cada oportunidad retendrá los porcentajes correspondientes por el impuesto o los impuestos que resulten pertinentes.

NOVENO: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

EL DOCENTE conviene, con carácter de irrevocable que la Universidad tiene derecho a resolver este contrato previa expresión de causa, por inasistencias injustificadas, daños, perjuicios u otras determinadas, dándole un preaviso de cinco (5) días de anticipación.

Se conviene, además, que **LA FACULTAD** podrá resolver el contrato mediante la Resolución emanada de sus autoridades correspondientes, al dar por concluido, terminado, suprimido o suspendido el contrato docente.

En ninguno de los casos **LA FACULTAD** está sujeto a indemnizaciones, lucro cesante, ni ningún otro pago por ningún motivo ni concepto.

En señal de conformidad las partes contratantes firman el presente Contrato por duplicado en la Ciudad de Lima, con fecha de marzo del 2020.



LA FACULTAD

DOCENTE